

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS
EXTRAORDINARIOS

DECRETO ALCALDICIO N°

002397

LA CISTERNA,

10 JUN. 2014

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2160, del 2014, e Instructivo N° 04/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario municipal que mas abajo se individualiza durante los días 01.04.2014 al 04.04.2014.

2.- El Memorando N° 79 del 2014, de la Dirección Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al 01.04.2014 al 04.04.2014, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

DECRETO :

1.- **PAGUESE**, al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante los días 01.04.2014 al 04.04.2014, con un recargo del 25% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1, 2 y 3 del presente Decreto.

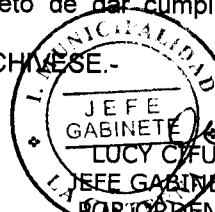
NOMBRE	HORAS 25%
NELSON CONTRERAS VALENZUELA	15:00

2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



PABLO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LCH.CGC.Mgsn